

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA: Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 11 de mayo de 2017. ✓

ORDEN N°: OC/GOES027-C/2017 ✓

REFERENCIA: SERVICIOS TÉCNICOS COMO FACILITADOR DE PROCESOS DE TALLER DE MÚSICA DEL PROGRAMA "OPORTUNIDADES EDUCATIVAS", CON SEDE EN EL CENTRO ESCOLAR CASERÍO, COMUNIDAD TECPÁN, SAN JUAN OPICO, EN EL MARCO DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO (PESS III) ✓

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

JACINTO OSVALDO GUARDADO ALVARENGA ✓

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	SERV.	SERVICIOS TÉCNICOS COMO FACILITADOR DE PROCESOS DE TALLER DE MÚSICA DEL PROGRAMA "OPORTUNIDADES EDUCATIVAS", CON SEDE EN EL CENTRO ESCOLAR CASERÍO, COMUNIDAD TECPÁN, SAN JUAN OPICO, EN EL MARCO DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO (PESS III) ✓ PRODUCTOS A ENTREGAR a. Plan de trabajo para el periodo de contratación, será presentado al inicio de taller y conforme a los requerimientos de la Dirección Nacional. b. Presentación de un informe mensual que incluirá fotografías y enumerará los principales resultados del proceso. ✓	\$ 750.00	\$ 750.00

MONTO TOTAL

\$ 750.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ✓

JUSTIFICACIÓN: Se requiere los servicios para impartir un taller de música a jóvenes participantes en el programa "Oportunidades Educativas", en el marco del Plan El Salvador Seguro (PESS), en el municipio de San Juan Opico. ✓

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES ✓

GARANTÍA: N/A

FORMA DE PAGO: Crédito a 30 días calendario. Se realizarán 3 pagos: junio \$250.00, julio \$250.00 y agosto \$250.00, a los cuales se les aplicará los descuentos de ley. ✓

LUGAR DE EJECUCIÓN, PLAZO Y HORARIO: El servicio se realizará en los sectores priorizados del municipio de San Juan Opico, Centro Escolar Caserío, Comunidad Tecpán. Plazo: El plazo del servicio será de 3 meses: del 27 de mayo al 26 de agosto de 2017. Horario: Se cumplirá con un mínimo de 20 horas mensuales, divididas en 5 horas semanales. Sábado de 7.00 a.m. a 12:00 m. ✓

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes al mes cobrado, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente) ó Recibo (original), a nombre de Secretaría de Cultura de la Presidencia-PESS III. NIT 0614-240609-106-7, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad el servicio. ✓

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N°0028/2016, emitido por la Secretaría de Cultura de la Presidencia, en fecha 17 de mayo de 2016, se nombra como Administradora de ésta Orden de Compra a: María Eugenia Paz, Productora de la Nacional de Espacios Culturales Públicos, de la Secretaría de Cultura. ✓

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien ó Servicio, b) Solicitud de Disponibilidad, c) Términos de Referencia, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica). ✓

MODIFICACIÓN UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la "Secretaría de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden. ✓

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1° Antes de efectuar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. 2555-0628, con el objeto de determinar el momento en que deberá dar inicio al servicio. ✓

2° La Secretaría de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad. ✓

3° Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de ésta Orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP. ✓

DESIGNADA

Vo. Bo. JEFE - DACI

SUMINISTRANTE

Arz

Recibido 12 de mayo de 2007.

Jacinto Guardado.



Version Pùblica